



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 3088/87

LUJAN, 21 NOV 1989

VISTO: La propuesta presentada por la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica con referencia a un reajuste al sistema de correlatividades, y

CONSIDERANDO:

La Disposición N° 017/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos por la cual se contempla dicho ajuste.

Que existe dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 19 de octubre de 1989.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la Disposición N° 017/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos, referida al ajuste del sistema de correlatividades de la Carrera de Ingeniería Agronómica, cuya copia obra como anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 297/89



Jose Manuel Aguirre
V. H. Sr. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Juan Carlos Busnelli
Lto. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (9o. Av.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 3088/87

ANEXO DE LA RESOLUCION C.S.N° 297/89

VISTO: El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica obrante en Expediente UNLu N° 3088/87; Resolución Honorable Consejo Superior N° 098/87; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Planes de Estudios de la mencionada carrera realiza una propuesta de ajuste al sistema de correlatividades,

Que la propuesta cuenta con la aprobación administrativo-académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad.

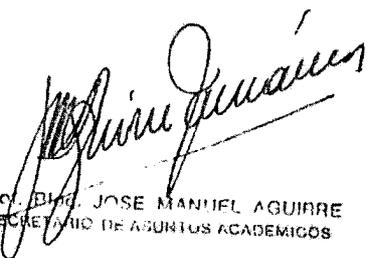
Por ello;

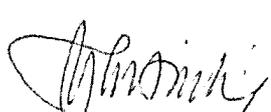
EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ANULAR la correlatividad obligatoria de la asignatura Botánica (1106), estableciéndosele la condición de correlativa/recomendada de cursado simultáneo con la asignatura Química III (1105).

ARTICULO 2°.- ANULAR la correlativa obligatoria de las asignaturas Producción Animal I (4067) y Producción Vegetal I (4065) estableciéndose la condición de correlativas recomendadas para la asignatura Manejo del Sistema (4073).


PROF. DR. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS


Lto. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONEJO SUPERIOR

ES COPIA



///

- 2 -

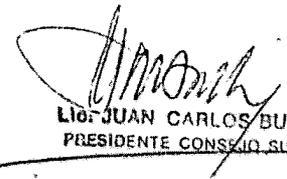
ARTICULO 3°.- ANULAR la correlatividad obligatoria de la asignatura Maquinaria Agrícola (4003), para la asignatura Producción Animal II (4070).

ARTICULO 4°.- ESTABLECER como correlativa obligatoria de la asignatura Producción Animal II (4070) a la asignatura Producción Animal I (4067).

ARTICULO 5°.- ESTABLECER la condición de correlativa recomendada de cursado simultáneo de la asignatura Microbiología Agrícola (1110), con la asignatura Sanidad Vegetal - / (4065).

ARTICULO 6°.- ELEVAR la presente disposición para su convalidación/ al Honorable Consejo Superior, registro, difusión y posterior archivo en Expediente UNLu N° 3088/87.


Prof. Dr. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS


Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA

